



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 28 de abril de 1971. — Número 51

Página 425

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 28

Con fecha 18 de marzo del corriente, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local dice lo que sigue:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de celador de la traída de aguas y alumbrado público en la plantilla del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander), en el Grupo C), subgrupos a) y b), con el grado retributivo 5.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo séptimo del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación municipal interesada.

Santander, 19 de abril de 1971.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 795

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

DESLINDES

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de un tramo de costa de Liendo, comprendido entre el límite con Laredo y el monte Cándina, promovido por el Ayuntamiento de Liendo

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 28.—Sobre el visado a la creación de una plaza de celador de la traída de aguas y alumbrado público en la plantilla del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 425

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Costas y Puertos del Norte 425
Dirección General de Sanidad ... 425
Distrito Forestal de Santander ... 426

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 426
Administración de Tributos de Santander 427

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Reocín 428
Ayuntamiento de Camargo 428

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 428

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Escalante, Laredo, Tresviso, Valdeolea, Rasines, Los Corrales de Buelna, Noja, Villaverde de Trucíos y Junta Vecinal de Revilla de Camargo 431

(Santander), se hace público que en las oficinas de esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de in-

serción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las actas y plano del deslinde expresado, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 19 de abril de 1971.—El jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa. 772

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

DESLINDES

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de un tramo de costa de la zona marítimo-terrestre situado en la canal de Boo, en la bahía de Santoña, correspondiente a la marisma concedida al Ayuntamiento de Santoña por Orden Ministerial de 8 de abril de 1968, entre las proximidades de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y el denominado "Puente de Santa Ana", en el término municipal de Santoña, Santander, se hace público que en las oficinas del Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, 4, 5.º, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las actas y plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en este Organismo las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 19 de abril de 1971.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar. 776

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 9.892 pesetas, constituida por don Francisco Revilla Cuevas, como contratista adjudicatario de las obras de reforma y acondicionamiento

de la Estación Sanitaria del Puerto de Santander, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander, a disposición de esta Dirección General de Sanidad, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja, de procedimientos tendentes al embarco de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—El director general, firmado, Jesús García Orcoyen. (Rubricado).

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Con fecha 25 de marzo de 1971, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 208 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Dehesa, Cuesta y Vallantud”, de la pertenencia del pueblo de Ormas y sito en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 2 de octubre de 1968, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 208 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Dehesa, Cuesta y Vallantud”, de la pertenencia del pueblo de Ormas y sito en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Contra esta resolución, por ser Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, que pone término a la vía administrativa, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de abril de 1971.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 789

Con fecha 25 de marzo de 1971, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 212 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Tejera y Dehesa”, de la pertenencia del pueblo de Villar y sito en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 7 de noviembre de 1968, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 212 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Tejera y Dehesa”, de la pertenencia del pueblo de Villar y sito en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Contra esta resolución, que pone término a la vía administrativa por ser Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de abril de 1971.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 790

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes por el Impuesto General sobre la Renta de Personas Físicas

Se recuerda a las personas obligadas a declarar por el Impuesto citado que el plazo para presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio de 1970 finaliza el día 5 de julio.

Los impresos oficiales han sido remitidos gratuitamente desde esta Delegación de Hacienda, por correo, a todas las personas que figuraban censadas por haber presentado el año anterior. Las personas que no hayan recibido los impresos y aquellas que consideren que están obligadas legalmente a presentar declaración, pueden solicitar un juego de impresos e instrucciones en la Sección de Impues-

tos Directos, donde se resolverán las dudas y contestarán cuantas consultas estimen necesarias para dar cumplimiento a esta obligación.

De acuerdo con las normas establecidas por la Orden de 20 de marzo de 1970, en el acto de presentar la declaración deberán ingresar el importe de la liquidación a cuenta que obligatoriamente ha de practicarse. La falta de ingreso dentro del plazo legal originará la aplicación automática del recargo de prórroga del 10 por 100. Cuando existan bases desconocidas por estar pendientes de señalar por estimación objetiva, podrán sustituirse por los rendimientos realmente obtenidos, sin perjuicio de la consideración en su día, de las bases imponibles resultantes de la estimación objetiva. Al practicar la autoliquidación podrán utilizar las normas simplificadas o aplicar las tablas en la forma que se explica en el libro de instrucciones.

El ingreso de la cuota, en el caso de resultar positiva la liquidación, puede efectuarse en cualquiera de las formas que se mencionan en el impreso L de la declaración.

La relación de valores de “cotización calificada” ha sido publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del 18 de marzo de 1971. En la Sección de Impuestos Directos de esta Delegación se facilitará información sobre dichos valores.

Santander, 22 de abril de 1971.—El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 814

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de marzo de 1971:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Calzado Ordinario de Santander, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio al por mayor de calzado integradas en los sec-

tores económico-fiscales número 4.241 para el período del año 1971 y con la mención S.-58.

Segundo.—Quedan sujetos al Con-

venio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Comercio al por mayor	3-a	25.000.000,—	0,30 %	75.000,—
Arbitrio provincial	4I		0,10 %	25.000,—
			Total.....	100.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cien mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nóminas de personal, volumen de compras y facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declara-

ciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Conve-

nio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—
P. D., el Director general de Impuestos Indirectos”.

Santander, 6 de abril de 1971.—
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 672

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Licencia fiscal del impuesto industrial

Relación nominal de los contribuyentes de esta capital y provincia que han sido declarados fallidos y que se publican en el “Boletín Oficial” de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

Nombre y apellidos	Ayuntamiento	Expediente número fallido	Año a que corresponde	Pesetas
Angel Bouzo Ferreras	Santander	1/70	1969	330
Gustavo Antonio Besoy	Idem	2/70	1969	82
Emiliana Baranda Ruiz	Idem	3/70	1969	836
José A. Crespo Odriozola	Idem	4/70	1969	329
Delfín Rábago Fernández	Idem	7/70	1969	3.678
José M. Martínez Gutiérrez	Idem	8/70	1969	247
Ramón García Martínez	Idem	9/70	1969	2.566
Albino Orcoyen Ugalde	Idem	10/70	1969	1.184
Gerardo Rozadilla Río	Idem	11/70	1969	2.300
Angeles Maza Pila	Idem	12/70	1969	576
Enrique Serrano Fernández	Idem	13/70	1969	1.984

Nombre y apellidos	Ayuntamiento	Expediente número fallido	Año a que corresponde	Pesetas
Jesús Hernández Gabarri	Santander.....	14/70	1968 y 1969	988
Santiago Larralde Leplaz	Idem	15/70	1968 y 1969	1.041
Manuel Rivas Isabelo	Idem	16/70	1969	296
J. Ambrosio Herrería	Idem	17/70	1969	823
Guillermo Terán Revestido	Idem	18/70	1968 y 1969	11.516
Delfín Rábago Fernández	Idem	19/70	1970	2.362
Ramón Martínez García	Idem	20/70	1970	1.283
Albino Orcoyen Ugalde	Idem	21/70	1970	592
Guillermo Terán Revestido	Idem	22/70	1970	2.879
Santiago Larralde Leplaz	Idem	23/70	1970	52
Enrique Serrano Fernández	Idem	24/70	1970	974
Angel Gutiérrez Moncalián	Idem	29/70	1970	2.283
Ramón Saiz González	Idem	30/70	1970	1.105
Sotero Ledesma Martín	Idem	31/70	1970	1.253
Emigdio Bedia Bedia	Idem	32/70	1970	4.668
Tatoolián Aram	Idem	33/70	1970	5.156
Angel Díez Calderón	Idem	34/70	1970	1.036
José L. Mantilla Mier	Idem	35/70	1970	3.754
José Luis Vía Concha	Idem	38/70	1966 a 1969	9.212
Santiago Larralde Leplaz	Idem	1/71	1970	330
Emiliana Baranda Ruiz	Idem	2/71	1970	836
Delfín Rábago Fernández	Idem	3/71	1970	2.362
José Luis Vía Concha	Idem	4/71	1970	2.632
Ramón Martínez García	Idem	5/71	1970	1.283
Albino Orcoyen Ugalde	Idem	6/71	1970	592
Ramón Saiz González	Idem	7/71	1970	1.105
Emigdio Bedia Bedia	Idem	8/71	1970	4.668
Guillermo Terán Revestido	Idem	9/71	1970	2.879
Enrique Serrano Fernández	Idem	10/71	1970	1.744
Evaristo Pérez Iñigo	Laredo	1/70	1967 a 1969	9.680
Angel Expósito Camino	Idem	1/70	1969	985
Manuel Rodríguez González	C. Urdiales ...	2/70	1969	1.184
Antonia Arrebola Domínguez	Santoña	4/70	1969	190
Isabel Gómez Azue	Idem	5/70	1969	300
José Antonio Ferrer Eza	Laredo	6/70	1969	3.272
Francisco Sequeiros González	Idem	7/70	1967 y 1968	1.344
Mariano Curiel Izaguirre	Santoña	12/70	1969	1.200
Benedicta Herboso Tamayo	Laredo	13/70	1968 y 1969	1.264
Irene Cuevas Canseco	Idem	14/70	1968 y 1969	992
Miguel Angel Veci López	Idem	11/70	1968 y 1969	4.748
Evaristo Pérez Iñigo	Idem	2/71	1970	1.216
Electrodos y Aceros, S. A.	Astillero	1/71	1968 y 1969	33.820
La misma	Idem	2/71	1970	16.910
Teresa Ibáñez González	Potes	2/70	1969	224
César Martín Montes	Reinosa	1/70	1970	821
Diego Bartolomé Moraleda	Valderredible .	2/70	1969	505
Victoriano Laforga Fernández	Hernandad C.	3/70	1970	380
Angel López Villegas	Reinosa	4/70	1967	7.788
Diego Bartolomé Moraleda	Valderredible .	5/70	1970	1.010
Victoriano Laforga Fernández	Hernandad C.	6/70	1970	38
Ramón Ruiz Revuelta	Reinosa	7/70	1970	82
Victoriano Queiruga Ferro	Herrerías	1/70	1969	312
Angel Iglesias Gutiérrez	Comillas	2/70	1969	2.726
Juan M. Carrera Santoveña	Val S. Vicente	2/71	1968	312
Manuel Onís Alonso	Comillas	3/71	1970	312
José Fontecilla Verdeja	S. Vicente B.	5/71	1969	1.082
Angel Iglesias Gutiérrez	Comillas	6/71	1970	2.726
Valentín Llanos Vega	Torrelavega ..	1/70	1969	2.982
Fernando Alonso Solana	Idem	2/70	1968	636
José María Aguirre Escobio	Idem	2/70	1968	318
Bernardina Gonzalo Pulgar	Idem	2/70	1968	975
Consuelo Miguel Torre	Idem	2/70	1968	318
Manuel Penagos Salinas	Idem	2/70	1968	158

Nombre y apellidos	Ayuntamiento	Expediente número fallido	Año a que corresponde	Pesetas
Manuel Porras Lozano	Torrelavega...	2/70	1968	534
Ramón López González	S. Felices B.	3/70	1969	880
Evangelina González González	Idem	3/70	1969	1.080
José R. Alonso San Miguel	Torrelavega ...	4/70	1969	636
José M. Aguirre Escobio	Idem	5/70	1969	636
Consuelo Miguel Torre	Idem	5/70	1969	636
Manuel Porras Lozano	Idem	5/70	1969	534
Manuel Penagos Salinas	Idem	5/70	1969	158
José García Rivero	S. Felices B.	6/70	1969	156
Pedro Carranceja Vega.....	Torrelavega ...	7/70	1969	3.666
Emilio Mendaña Fernández	Idem	8/70	1968 y 1969	8.552
Manuel Lavín Gutiérrez	Sta. M. ^a Cayón	37/70	1967	1.166

Santander, 17 de abril de 1971.—El jefe de la Sección (ilegible).—Conforme: el administrador de Tributos (ilegible)

769

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—La adquisición de un automóvil Citroen, modelo Dyane, mediante el cambio por la furgoneta Citroen S.-39.784, bajo el tipo de 84.270 pesetas.

Condiciones.—La subasta se acomodará al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Acto licitatorio.—Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fianza.—La provisional se fija en 1.685 pesetas, y la definitiva en 3.370 pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones, debidamente formalizadas, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que se publique el edicto hasta el anterior al acto del remate.

Reclamaciones.—Dentro de los cuatro días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones. Y en este caso se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

Don....., de..... años, de estado....., con domicilio en....., calle....., número, en su propio nombre (o en representación acreditada de.....), enterado del anuncio publicado en el

"Boletín Oficial" de la provincia número....., de..... de 1971, para la adquisición de un automóvil Citroen, modelo Dyane-6, mediante cambio por furgoneta Citroen, enterado de la documentación de la subasta, se comprometo a entregar el vehículo citado por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Declara, asimismo, encontrarse en posesión de la capacidad legal para contratar.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica).

Reocin, 20 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia la contratación mediante subasta, por el tipo de licitación de 984.484,20 pesetas (incluido el impuesto sobre tráfico de empresas), de las obras de mejora y embellecimiento del Parque Lorenzo Cagigas, sito en El Ferial de Maliaño; obras que se llevarán a cabo con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La duración del contrato será de cuatro meses, efectuándose el pago del 90 por 100 de su importe dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la obra, y el resto al ser recibida provisionalmente.

La fianza provisional es de 19.690 pesetas, consistiendo la definitiva en el 4 por 100 del precio en que se adjudique la obra. Los gastos de anuncios y los referidos en las cláusulas 11.^a y 12.^a del pliego de condiciones económicas correrán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sobre con la leyenda "Para la subasta de arreglo del Parque Lorenzo Cagigas, en Maliaño", hasta las trece horas del día anterior al de la subasta. En él incluirán la documentación que se detalla en la cláusula 17.^a del pliego de condiciones económicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del vigésimotercero día siguiente al de la última aparición de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, visto el proyecto y pliegos de condiciones (en nombre propio, o en nombre y representación de, con domicilio en), se comprometo a ejecutar las obras de mejora y embellecimiento del Parque Lorenzo Cagigas, en Maliaño, en la cantidad (en letra) de pesetas.

(Fecha y firma).

Camargo, 17 de abril de 1971.—El alcalde, Leandro Valle. 803

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número dos en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 312 de 1971, seguido por hurto, contra Francisco Pose Blanco, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto

el día siete de mayo, y hora de las diez quince, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma a expreso de Francisco Pose Blanco, en ignorado domicilio, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 799

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a siete de abril de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Enriqueta Casuso de la Sota, mayor de edad, viuda y vecina de Hoz de Anero, representada en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, y doña María Teresa Canales Casuso, asistida de su esposo, don Felicísimo Baños Martín, vecinos de Astillero; don José Canales Casuso, residencia en Alemania; don Antonio Canales Casuso, vecino de Madrid; don Marcelino Canales Casuso, vecino de Madrid, y don Agustín Canales Casuso, vecino de Lugones (Asturias), todos mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelado, la entidad "Ramón Alvarez e Hijos, S. A.", domiciliada en Torrelavega, representada en esta instancia por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Rafael Calderón Torre, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación inter-

puesto contra la sentencia que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando y revocando en parte la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez número tres de Santander en los autos a que se refiere este rollo de Sala, desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada por la demandada "Ramón Alvarez e Hijos, S. A.", en la demanda contra ella promovida a nombre de doña Enriqueta Casuso de la Sota y otros, estimamos la excepción de falta de personalidad en los actores y, por consecuencia, absolvemos a la demandada, e imponemos a los demandantes las costas de primera instancia, sin que hagamos expresa declaración respecto a las de este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. — José Donato Andrés Sanz. (Rubricados).

Es conforme con su original, y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a primero de abril de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como deman-

dantes-apelantes, don José Rodríguez Pedraja, empleado, y su hija, doña Ana María Rodríguez Pérez, sus labores, mayores de edad y vecinos de Valle de Camargo-Muriedas, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don José María Concejo Alvarez, y de la otra, como demandados-apelados, don Marcelino Quintana López y su esposa, doña Teresa Mantecón Sainz, mayores de edad, del comercio y vecinos de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el letrado don Eduardo Miguel Bernal, y doña María Luisa de la Vega Portillo y su esposo, don Daniel Camiloaga Celada, mayores de edad, sus labores y agente de seguros y vecinos de Madrid, representados en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendidos por el letrado don Julián Ruiz Molinero, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de derechos y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos con fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta por el ilustrísimo señor juez de primera instancia del número dos de Santander, con expresa imposición a los recurrentes de de las costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a las partes personadas, así como a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander, en la forma que la Ley determina para los rebeldes, siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día e igualmente será notificada al Ministerio Fiscal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — José H. Moyua. — Manuel Aller. — Teófilo Ortega. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de

la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y vista

En el juicio verbal de desahucio seguido ante este Juzgado a instancia de don Luis Felipe López-Alonso Polvorinos, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, contra don Julio García García, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, calle de Calderón de la Barca, 16, entresuelo izquierda (peluquería) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se ha acordado, en resolución de esta fecha, dar vista al demandado, por término de tres días, de la siguiente

Tasación de costas

Derechos de tasas por la tramitación del juicio, incluidas pólizas Mutualidad, registro, cotejo de poder y reintegros, 930 pesetas; ídem, por ejecución de sentencia, 325 pesetas; ídem, por la presente tasación, 275 pesetas; honorarios del letrado don Luis Herrera, 17.460 pesetas. Total, 18.990 pesetas.

Santander, a 19 de abril de 1971.—El secretario, V. Villar Padín.

Berger, Robert Georges, natural de Morlanveh (Bélgica), y nacido en dos de julio de mil novecientos veintiuno, al parecer actualmente en Bélgica, sin conocerse otros datos de identidad, sino que conducía en su momento en España el turismo matrícula 9.921-Y, marca Austin. Se ordena la busca y captura del mencionado para cumplir un día de arresto sustitutorio de multa impagada y que fue impuesta en sentencia firme del juicio de faltas número 47 de 1970, de este Juzgado Comarcal, al que debería comunicarse, en su caso, el cumplimiento, sin perjuicio de pasado tal plazo de pena ponerlo en libertad por esta condena.

Dado en San Vicente de la Barquera a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—El juez comarcal, Antonio Gómez Casado.—El secretario en funciones, Manuel Eugenio Bustillo. 751

Manuel Gómez Pérez, de 30 años de edad, casado, industrial, natural de Vendejo, Ayuntamiento de Pesaguero, cabeza de partido de Potes

(Santander), y domiciliado últimamente en Mondragón C./ Extremadura, 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 66/1970, por delito de apropiación indebida, con el apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 800

En sumario 52/71, por daños, por denuncia de Adolfo Ortega Díez, se acordó hacer, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Manuel Herreros García, que se encuentra en Francia.

Torrelavega, 19 de abril de 1971.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 801

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 308 de 1971, seguido por daños-imprudencia contra Pedro Sánchez Ruiz, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto el día veintiséis de mayo, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Pedro Sánchez Ruiz, con domicilio en Bayona, Francia, expidió la presente, visada por el señor juez, en Santander a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 750

El señor don Remigio Mazorra Vázquez juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas número 135 de 1970 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

"En Medio Cudeyo a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en virtud de denuncia de la Guardia Civil

de Tráfico, por daños por imprudencia, contra Eulogio Pérez, de 64 años, casado, jubilado, en la actualidad en ignorado paradero, en el que aparece como perjudicado Manuel Muñoz Lanza.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulogio Pérez a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, indemnización de tres mil a Manuel Muñoz Lanza y pago de las costas".

Y para que sirva de notificación al condenado Eulogio Pérez, se publica el presente edicto, en Medio Cudeyo a 25 de marzo de 1971.—El juez comarcal, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible). 755

El señor juez de instrucción número dos tiene acordado, por resolución de este día dictada en el sumario número 47 de 1969, por robo en la Caja de Ahorros del pueblo de Bezana, dejar sin efecto la busca y captura de Antonio Cerón Herrero, por haber sido detenido.

Santander, 20 de abril de 1971.—El juez (ilegible). — El secretario (ilegible). 791

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en diligencias preparatorias 62/69, por la presente se notifica a Mariano San Cristóbal Pérez, con domicilio desconocido, que por sentencia de 13 de mayo de 1970 fue condenado Canuto Soriano Amazares, entre otros extremos, a satisfacerle, solidariamente con los también condenados en sentencia de 30 de octubre de 1969, Agustín Vicente Muñoz y Manuel Güemes Vega, una indemnización de mil trescientas veinte pesetas, por perjuicios.

Santander, 16 de abril de 1971.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionada por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este Ayuntamiento correspondiente al presente año de 1971, queda expuesta en este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Terminadas las operaciones para la formación del padrón de habitantes

de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda también expuesto este documento por el plazo de quince días, a los mismos efectos que el anterior.

Todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en esta clase de riquezas, se pasarán por esta Ayuntamiento, a fin de presentar la correspondiente declaración de alta, debiendo venir provistos de las correspondientes escrituras, en las que se acredite el pago de los Derechos Reales a la Hacienda.

El plazo para la presentación de dichas declaraciones termina el día 25 de los corrientes.

Escalante, 10 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 742

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de abril del presente año, acordó incoar expediente promovido por don Eloy Ruiz Teijeiro, con domicilio en Residencia Los Molinos, calle General Mola, de esta villa, sobre inclusión en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa de la finca urbana número 8 de la calle Doctor Federico de la Lastra, de esta población, propiedad de don Juan Castanedo Bustillo.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro municipal de Solares de 5 de marzo de 1964.

Laredo, 17 de abril de 1971.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 768

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Tresviso, 23 de abril de 1971.—El alcalde, Feliciano Calvo.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciem-

bre de 1970, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de prestar ante esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Valdeolea, 19 de abril de 1971.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 784

AYUNTAMIENTO DE RASINES

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971.

Padrón municipal y resumen numérico, referido al 31 de diciembre de 1970.

Padrón impuesto circulación vehículos de motor para 1971.

Matricula de la licencia fiscal del impuesto industrial de 1971.

Rasines, 20 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 775

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión que se celebró el día 13 del mes en curso, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de productos forestales existentes en el lugar denominado "Manotales", del monte Brazo y otros, se hace público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Corrales de Buelna, 15 de abril de 1971.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 773

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Pedro Alonso Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de baile, en la finca de su propiedad, sita en "Ari-

llo", barrio de Trengandín, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja, 14 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 743

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1971, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Trucios, 10 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 754

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

Dicha Junta Vecinal, en sesión de 17-12-70, acordó celebrar contrato con la Peña Katiuska, del mismo domicilio, por el que se le cede por diez años, prorrogables, la utilización de la superficie destinada a parque, al sitio de la Venta, con fines de instalar en ella una bolera, caseta para bebidas refrescantes y pista de baloncesto; lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan hacer ante dicha Junta Vecinal las reclamaciones pertinentes.

Revilla de Camargo, 14 de abril de 1971.—El presidente, A. Herrería. 746

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	